

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BARCIAL DEL BARCO

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 10 de abril de 2025 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2025 (crédito extraordinario) que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación euros
6	Inversiones reales	50.644,97
	<i>Total gastos</i>	<i>50.644,97</i>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación euros
8	Activos financieros	50.644,97
	<i>Total ingresos</i>	<i>50.644,97</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 29 de mayo de 2025.-El Alcalde.

R-202501436

